

AUTOACORDADO SUBROGACIONES

JUNTA NACIONAL PDC, JULIO DE 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: La convocatoria a Junta Nacional del PDC a desarrollarse los días 28 y 29 de julio de 2017, comunicada por correo electrónico fechado el 21 de junio de 2017

SEGUNDO: Lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de los Estatutos del PDC, en lo relativo a las atribuciones, conformación y funcionamiento de la Junta Nacional.

TERCERO: Lo señalado en los artículos 66 y 71 del Estatuto, relativo a las competencias y atribuciones del Tribunal Supremo.

CUARTO: Que se ha considerado necesario, al igual que en las Juntas Nacionales anteriores, precisar los plazos referidos a las subrogancias de miembros de la Junta Nacional.

SE ACUERDA:

I. FÍJESE COMO PLAZO FATAL para informar las SUBROGACIONES de los Presidentes Regionales, Distritales y Comunales, que se encuentren imposibilitados de asistir a la Junta Nacional de 28 de julio de 2017, a las 13:00 hrs. del día miércoles 26 de julio, comunicación que deberá efectuar únicamente el Presidente respectivo, al correo electrónico del Tribunal Supremo (tribunalsupremopdc@yahoo.es).

En dicha comunicación deberá informarse nombre, cédula de identidad y cargo de la persona que subroga, para que este Tribunal califique y resuelva tal solicitud.

Cabe recordar que solo podrá subrogar al Presidente, el o la Vicepresidente(a) de la estructura respectiva.

II. COMUNÍQUESE a la Secretaría Nacional PDC para que sea puesta en conocimiento de los miembros de la Junta Nacional del PDC.

III. PUBLÍQUESE

IV. ARCHÍVESE

Acordada por el pleno del Tribunal Supremo, de fecha 21 de julio de 2017, con el voto concurrente de los camaradas, Andrés Parra Vergara, Héctor Ruíz Vargas, Raimundo González Aninat, Luis Mario Riquelme Navarro, Gonzalo García Palominos, José Miguel Donoso Trigo, Jorge Donoso Pacheco y Christian Valenzuela Lorca. El pleno autorizó a suscribir la presente resolución al Presidente del Tribunal Supremo, camarada Andrés Parra Vergara.

